

BUIN, 19 FEB. 2019

DECRETO ALC. Nº 531 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Organizaciones Comunitarias", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. Nº 216 (22/01/2019).

2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias 2019**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios Nº 157 (1/01/2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias.

5.- La resolución del señor Alcalde.

6.- El Decreto ALC. Nº 527 de fecha 19 de Febrero de 2019, Se Decreta Permiso con Goe de Remuneraciones al señor Alcalde don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del día 19 de Febrero de 2019, y nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: Atención de las Organizaciones Sociales de la comuna, Planificar y coordinar actividades junto a las organizaciones, Resolver dudas espontáneas de los vecinos, Trabajo Territorial con JJVV y Organizaciones Funcionales, en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gustavo Adolfo Rivas Arancibia		1.150.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagara previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias 2019**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVR/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)